



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2021-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 14 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC.

VISTO:

El Informe N° 009-2021-MCP-SGDSSM-MDC, de fecha 13 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme establece el literal 2.11) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales la de: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, mediante la Ley N° 24059, crean el Programa Vaso de Leche en todo los Municipios Provinciales de la Republica, la misma que establece en su artículo 2°, que las municipalidades adoptaran medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, conforme señala la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y su modificatoria, prevé normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales; establece lineamientos para la organización administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MCP-SGDSSM-MDC, de fecha 13 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que se cuenta en funcionamiento la División de Programas Sociales, del cual se le encarga el Programa Sociales ULE y Programa del Vaso de Leche - PVL, al Prof. Reynaldo Castro Lima, para la ejecución del Programa del Vaso de Leche de acuerdo a la normativa referida al empadronamiento de beneficiarios, que incluye la Norma Técnica sobre la remisión del resumen de empadronamiento distrital de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche establecido con la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI, por lo que se debe cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, del cual se aprueban los Valores Nutricionales mínimos de la ración del Programa Vaso de Leche;

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe  : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, y su modificatoria Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470, Resolución de Contraloría N° 388-2013-CG, Directiva Nro. 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto Ración del Programa del Vaso de Leche";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, en el cargo de UNIDAD LOCAL DE EMPADRONADOR - ULE y RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL, al servidor municipal que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	:	REYNALDO CASTRO LIMA
DNI	:	23975130
Correo electrónico	:	reynaldocastrolima@gmail.com
Teléfono	:	974707070

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al designado el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Unidad de Personal y demás áreas correspondientes de la Municipalidad distrital de Coyllurqui para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.municoyllurqui.gob.pe de la Municipalidad distrital de Coyllurqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE DES. SOCIAL Y SERV. MUNICIPALES
UNIDAD DE PERSONAL
Prof. Reynaldo Castro



Alcaldía
Viviana Cerecedo Cruz
D.N.I. 80113744
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

INFORME N° 009 - 2021-MCP-SGDSSM-MDC

A : CPCC. Orlandi Villa Quispe
Gerente Municipal

DE : Lic. Maritza Cabrera Peña.
(e) Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO : DESIGNACION AL RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES Y DEL PROGRAMA VASO DE LECHE-PVL.

FECHA : Coyllurqui, 13 de enero del 2020.

Mediante el presente, me dirijo a Ud., con la finalidad de informar que se cuenta en funcionamiento la División de Programas Sociales, al cual se remita con resolución de Alcaldía al responsable encargado de Programa Sociales ULE y Programa del Vaso de Leche - PVL, al **Prof. Reynaldo Castro Lima con DNI. 23975130**, correo electrónico reynaldocastrolima@gmail.com, para la ejecución del Programa del Vaso de Leche de acuerdo a la normativa referida al empadronamiento de beneficiarios, que incluye la Norma Técnica sobre la remisión del resumen de empadronamiento distrital de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche establecido con la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI. Asimismo, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, a través de la cual se aprueban los Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche.

La misma que el personal inicio sus actividades a partir del 11 de enero del año 2021.

Sin otro particular es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COYLLURQUI

.....
Lic. Maritza Cabrera Peña
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
GERENCIA MUNICIPAL
INGRESO DE DOCUMENTOS

Exp N° 79

Folios N° 01

Fecha 14-01-21

.....
FIRMA RECEPCIONISTA